

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 055-2022-P-SBCH

Chiclayo, 08 de abril de 2022.

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 148-2018-P-SBCH, de fecha 04 de octubre de 2018, la Resolución de Presidencia N° 153-2018-P-SBCH, de fecha 18 de octubre de 2018, emitidas por Presidencia de Directorio, el Informe N°033-2022-UC-SBCH, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N°041-2022-UC-SBCH, de fecha 22 de febrero de 2022, el informe N°075-2022-SBCH/OGA, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad, el Memorandum N° 433-2022-SBCH/GG, de fecha 21 de marzo de 2022, sobre dejar sin efecto las Resoluciones N° 148, 153-2018-P-SBCH (Revertir funciones), para la emisión de acto resolutivo;

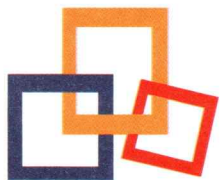
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, Del/La Presidente/a del Directorio, El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad de presidente del Directorio: e) *Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia*, f) *Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera*

Que, la Unidad de Contabilidad, mediante el Informe N°033-2022-UC-SBCH, de fecha 10 de febrero de 2022, y el Informe N°41-2022-UC-SBCH, de fecha 22 de febrero del 2022, dirigido a la Oficina General de Administración, en su apartado número dos "Situaciones que requieren atención", refiere que, se efectuaron modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo (ROF) relacionados con las funciones



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

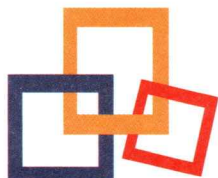
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 055-2022-P-SBCH

de la Unidad de Contabilidad y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las cuales revelaban incongruencias en las asignaciones de funciones, principalmente por incompatibilidad funcional en concordancia con la normativa.

Asimismo, señala que, mediante resolución de Presidencia N° 148-2018-P-SBCH, de fecha 04 de octubre de 2018, y en base a informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 129-2018-SBCH/OPP) y la Unidad de Recursos Humanos (Informe N° 421-2018-URRUU-SBCH), se resolvía: 1) Modificar el ROF en su artículo 26°, numerales 16, 17 y 18 de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargándose, entre otros *“la formulación y consolidación de los estados presupuestarios en aplicación de la normalidad legal vigente y dentro de los requisitos y plazos establecidos para tal fin”* (numeral 16), 2) Dejar sin efecto las funciones de la Unidad de Contabilidad, contenidas en el numeral 1, 11 y 14 del artículo 35° del ROF aprobado mediante Resolución de Presidencia N°144-2017-P-SBCH.

Que, la referida Resolución, fue observada por estarse excluyendo de la responsabilidad que compete al Jefe de la Unidad de Contabilidad, su función principal que es la formulación y consolidación de los estados financieros, dando como resultado que mediante Resolución de Presidencia N° 153-2018-P-SBCH y en atención a lo observado por la Oficina de Administración, por lo que, el informe N° 140-2018-SBCH/OPP emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 201-2018-OAJ-SBCH emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante, se resuelva **1)** Volver a modificar el ROF en su artículo 26° de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargándose, entre otros, *“la formulación y consolidación de los estados presupuestarios en aplicación de la normatividad legal vigente y dentro de los requisitos y plazos establecidos para tal fin”* (numeral 16) y también, el artículo 35° (numeral 1) de las funciones de la Unidad de Contabilidad, encargándose *“elaborar, organizar y evaluar los procesos técnicos del sistema administrativo de contabilidad así como la formulación y consolidación de los estados financieros de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad del sector público”*. Y **2)** Modificar el Manual de Perfil de Puestos – MPP de la SBCH aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 183-2017-P-SBCH del puesto Técnico Administrativo (Ejecución Presupuestal) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignándose como funciones *“realizar el compromiso del ingreso y devengado del gasto. Ordenes de compra, ordenes de servicio planillas (nombrados y contratados), giro directo de valorizaciones, subvenciones, donaciones y devengados”* (Numeral 2 de Funciones del Puesto)

Que, esta última resolución de Presidencia N°153-2018-P-SBCH, se confirma que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargará de la formulación y consolidación de los Estados Presupuestarios, que en el ROF inicialmente aprobado, se le asignaba como función a la Unidad de Contabilidad y se deja como función de esta, solamente la formulación y consolidación de los estados financieros; y a la vez, se le encarga al Técnico Administrativo



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 055-2022-P-SBCH

(Ejecución Presupuestaria) de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, realizar el compromiso de ingreso y devengado del gasto. Órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas (nombrados y contratados), giro directo de valorizaciones, subvenciones, donaciones y devengados; lo cual resulta incongruente y contraproducente con lo establecido en el mismo ROF, por lo siguiente:

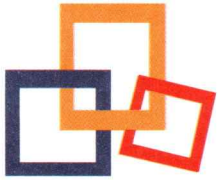
- En artículo 25 del ROF vigente, se indica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento; por lo tanto, orgánicamente no le corresponde realizar actos de administración (funciones ejecutivas) que les corresponde a órganos de apoyo, como es la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Logística. Control Patrimonial y Servicios Internos, en adelante UL
- En el artículo 34° se indica que la Unidad de Contabilidad es la encargada de programar, dirigir, controlar, ejecutar, evaluar los procesos técnicos del sistema de contabilidad de la SBCH, en aplicación de las normas aplicables para cada caso; por lo tanto, le corresponde formular y consolidar los estados presupuestarios a la UC, ya que de acuerdo al artículo 13 del Decreto legislativo n° 1438, el sistema de contabilidad involucra la realización de los estados presupuestales.
- En el artículo 39° se indica que corresponde a la UL, planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de los procesos técnicos de programación, adquisición (...) en concordancia con la norma legal vigente, por lo tanto, no le corresponde a la OPP, realizar el compromiso y devengado del gasto: Órdenes de Compra, Ordenes de Servicio, planillas (nombrados y contratados), giro directo de valorizaciones, subvenciones, donaciones y devengados, por constituir las fases del compromiso y devengado realizar a las áreas ejecutivas respectivas, es decir, corresponde a las áreas orgánicas ejecutivas, procesar las fases del compromiso y devengado del pago.

Que, "De Los procesos Técnicos", del Sistema de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se regulan por el Sistema Nacional de Contabilidad, creado mediante el Decreto Legislativo n° 1468, cuyo ente rector es la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Que si bien es cierto, los procesos realizados para la planificación, registro, ejecución y control y la emisión de informes correspondientes, del ingreso y del gasto dentro de la SBCH, involucra a las áreas de planificación y presupuesto, las áreas dependientes de la Gerencia de Administración y otras Gerencias, las funciones inherentes a cada área están establecidas en los documentos de gestión institucional: Reglamento de Organización y Funciones y Manuales de Organización y Funciones.

1) De la dependencia funcional de la Unidad de Contabilidad y las actividades desarrolladas.

La Unidad de Contabilidad depende jerárquica y funcionalmente de la Oficina de Administración, siendo sus principales funciones de acuerdo a los documentos de gestión año 2017 -ROF. las siguientes:

- a) Uno de los objetivos principales es la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestal, consolidada en forma mensual, Trimestral, Semestral y Anual.
- b) Elaborar mensualmente los análisis de cuenta que sustente los Saldos de Balance de Comprobación como son: Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar Rentas de la Propiedad, Cuentas por cobrar de dudosa, Programa SERFIN, Existencias, Costo de Nichos, Garantías, Cuentas de Presupuesto y la incorporación al activo (construcción cuartel), entre otras cuentas contables propias de la contabilidad pública.
- c) Efectuar arqueos de fin de mes e inopinados de fondos a la Caja Chica y Caja de los centros de recaudación, como son: la Caja Principal, programa SERFIN.



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 055-2022-P-SBCH

- d) Programar, organizar, dirigir y controlar, la actividad tributaria de la entidad con la presentación y declaración respectiva de los 3 PDTS.
- PDT DAOT: Declaración Anual de Operaciones con Terceros.
 - PDT Planilla Electrónica PLAME.
1ER COMPONENTE: T-REGISTRO: Se presenta en forma consolidada la información de todos sus trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en planillas (Activos) y personal de terceros.
2DO. COMPONENTE PLAME: Se elabora obligatoriamente a partir de la información consignada en el T- Registro mediante una declaración de obligaciones que comprende la información mensual de los ingresos de los sujetos inscritos en el Registro de Información Laboral (T-Registro), así mismo, se consigna las contribuciones a Essalud, ONP, renta de 4ta y 5ta. Categoría y luego se procede a su pago correspondiente.
 - PDT IGV.
- e) Conciliaciones bancarias

Que, en consideración al marco normativo expuesto, la Unidad de Contabilidad, considera que nuestra Entidad, siendo un órgano administrativo correspondiente debe implementar los documentos técnicos y de regulación interna adecuados al Código Civil, Ley de Sociedades y las normas que sobre la materia pueda formular el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, asimismo señala que se requiere, definir las competencias, atribuciones y responsabilidades de los procesos contables, que correspondan a la Unidad de Contabilidad y que vienen siendo ejercidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; es por ello que, se formalice la Asignación de Funciones a la Unidad de Contabilidad que incorrectamente fueron dados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De igual forma señala que se requiere implementar con suficientes recursos humanos a la Unidad de Contabilidad, a fin de superar las actividades necesarias en aplicación del Plan Contable Empresarial y Sistema Concar, y del inherente control interno, en número de 04 servidores para que se desempeñe las funciones siguientes: **1)** Control previo y concurrente de la ejecución presupuestal, **2)** PDT PLAME: leyes sociales y sistema privado de funciones, PDT IGV: R. Compras y R. Ventas (detracciones) Conciliaciones bancarias, **3)** Análisis cuenta de balance de comprobación y así realizar el saneamiento contable de tal manera que contribuyan a sincerar nuestras cuentas y mejorar la presentación de la información financiera. (Contratación de 02 profesionales), **4)** Sistema CONCAR: compras, ventas, asiento planillas, registro R/H, REGISTRO pago de impuestos, pago AFP, libro diario, libro mayor, balance, estados financieros. **5)** Arqueos y **6)** Elaboración cuadros ingresos y Gastos SBCH. Señalando que, por las competencias, atribuciones y responsabilidades, en la aplicación del Sistema de Información contable y de Control Interno, se requiere, disponer se adapten los documentos de gestión cambiando la denominación de Unidad de Contabilidad por Sub Gerencia de Contabilidad. Los Lineamientos Para Implementación De Buenas Prácticas De Gestión de las Sociedades de Beneficencia)

Que, mediante Informe N°075-2022-SBCH/OGA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración, respecto a mejorar el sistema de Información contable y el control interno en nuestra entidad, concluye que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante el órgano Administrativo, deberá implementar los documentos técnicos y de regulación interna, adecuados al Código Civil, Ley de Sociedades y las normas que sobre la



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 055-2022-P-SBCH

materia pueda formular el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, es decir implementar Reglamentos, Directivas Manual de Procedimientos y otras documentos normativos, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1411, señala que requiere definir las competencias atribuciones y responsabilidad, siendo ejercidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; es necesario que se formalice, la asignación de funciones a la Unidad de Contabilidad y que viene siendo ejercido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo necesario se formalice la asignación de funciones a la Unidad de Contabilidad que incorrectamente fueron dados a la oficina de Planeamiento y Presupuesto. Recomendando dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N°148-2018-P-SBCH y la Resolución de Presidencia N°153-2018-P-SBCH, requiriendo definir las competencias, atribuciones y responsabilidades de los proceso estables, que corresponden a la Unidad de Contabilidad y que viene siendo ejercidos por la Oficina d Planificación y Presupuesto.

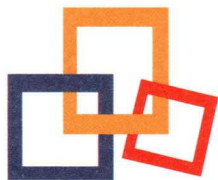
Que, mediante Sesión de Directorio, de fecha 17 de marzo de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por mayoría se deje sin efecto las Resoluciones de Presidencia N°148-2018-P-SBCH y la Resolución de Presidencia N°153-2018-P-SBCH, y se reviertan las funciones mencionadas en la Resolución 153-2018-P-SBCH, a la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante Memorándum N°433-2022-SBCH/GG, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la resolución correspondiente, que dispone la materialización del Acuerdo de Sesión de Directorio adoptado por mayoría de fecha 17 de marzo del 2022, en relación a los informes de la Unidad de Contabilidad, sobre la incongruencia en las funciones asignadas a la Unidad de Contabilidad y oficina de Planeamiento y Presupuesto. De conformidad al Informe de la Oficina General de Administración, quien recomienda dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 148 y 153-2018-P-SBCH, y se reviertan las funciones mencionadas en la Resolución N° 153-2018-P-SBCH, a la Unidad de Contabilidad, por lo que se procede a emitir el presente acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, las RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 148-2018-P-SBCH, de fecha 04 de octubre 2018 y la Resolución de Presidencia N°153-2018-P-SBCH, de fecha 18 de octubre del 2018, conforme lo aprobado por mayoría en Sesión de Directorio, de fecha 17 de marzo del 2022, y se reviertan las funciones mencionadas en la Resolución N° 153-2018-P-SBCH, a la Unidad de Contabilidad, la misma que resolvió,



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 055-2022-P-SBCH

modificar, el Reglamento de Organización y Funciones de La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 144-20 7-P-SHCH, conforme se detalla en el Artículo 26°, Son funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (...) numerales 16, 17 y 18, Artículo 35° Son funciones de la Unidad de Contabilidad, **modificar el Manual de Puestos - MPP de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo** aprobada mediante Resolución de Presidencia Directorio N 1844-2017-P-SBCH, conforme se detalla: identificación de puesto, misión del puesto, funciones del puesto, coordinaciones Principales, requisitos del puesto. (...) conforme los párrafos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, realice la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO